

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN LA FORMALIZACIÓN POR PARTE DE CEGISA DE UN CONTRATO DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO, POR IMPORTE GLOBAL DE SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS, DESTINADO A SUSTITUIR UN PRÉSTAMO EXISTENTE SUSCRITO CON LIBERBANK S.A.

## CLÁUSULA 1ª.- DEFINICIONES

En el presente Pliego, los términos que a continuación se señalan tendrán el significado que en cada caso se establece:

### “Cesionario”

Aquella entidad que adquiera una participación en el préstamo y cumpla con las condiciones establecidas en la cláusula 10ª de este Pliego.

### “DÍA HÁBIL”:

Todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en los que los bancos y los mercados de divisas estén abiertos y realicen su actividad habitual en el calendario TARGET.

### “DÍA NATURAL”:

Todos los días del calendario gregoriano. En los plazos señalados por días, éstos se entenderán naturales en todo caso.

### “PERÍODOS DE INTERÉS”:

Los períodos de tiempo en los que se divide la vida del préstamo a los efectos de devengo y liquidación de intereses.

### “FECHA DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES”:

Día en el cual, según lo establecido en la cláusula quinta, los intereses devengados son exigibles.

### “FECHA DE AMORTIZACIÓN”:

Aquellos días que correspondan por aplicación de la cláusula cuarta.

### “DEUDA FINANCIERA VIVA”:

Todos los importes debidos por el citado concepto por Cementerios de Gijón S.A. (en adelante CEGISA), en una fecha determinada, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego.

## CLÁUSULA 2ª.- OBJETO

El objeto del presente Pliego es determinar la entidad con la cual la Sociedad CEGISA concertará una operación de préstamo, por un importe global de 720.274,36 Euros, para la sustitución de Préstamo existente, suscrito con LIBERBANK S.A.

A tal fin, las entidades financieras **únicamente** podrán presentar **ofertas por el total del principal solicitado (720.274,36 Euros).**

### CLÁUSULA 3ª.- PLAZO

El plazo para la devolución del préstamo, contado a partir del fin de la carencia, es de **siete años**, estableciéndose como **período de carencia** hasta el 31 de marzo de 2018, a contar desde el día de la firma del contrato. Durante el citado periodo de carencia únicamente se abonarán, mensualmente, los intereses devengados.

El principal será devuelto a la entidad financiera adjudicataria, una vez transcurrido el período de carencia, en ochenta y cuatro cuotas idénticas, comprensivas de capital e intereses. La primera cuota se abonará el 30 de abril del 2018 y las sucesivas serán exigibles el último día natural de cada mes siguiente.

### CLÁUSULA 4ª.- PERIODO DE INTERÉS

A los efectos de devengo y liquidación de intereses, el periodo de tiempo que transcurra desde la fecha de disposición y hasta la fecha de vencimiento final del préstamo se entenderá dividido en sucesivos periodos de interés, cuya duración se determinará de acuerdo con las reglas que se indican a continuación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes, el préstamo se entenderá dividido en periodos de interés que tendrán una duración mensual, según los intervalos detallados en la cláusula 3ª. Cada subsiguiente periodo de interés comenzará el mismo día de terminación del periodo de interés inmediatamente anterior, que será, así, el día inicial del nuevo periodo de interés.

A efectos del devengo y cálculo de intereses, el primer día del periodo de interés de que se trate se computará como día transcurrido mientras que el último día del mismo periodo de interés se computará como día no transcurrido.

El primer período de interés será desde el día de la firma del respectivo contrato hasta el vencimiento del propio mes, siendo liquidado al **tipo de interés fijo ofertado por la entidad financiera**, con los requisitos y procedimientos establecidos en la cláusula 5ª

### CLÁUSULA 5ª.- TIPO DE INTERÉS Y DETERMINACIÓN DE LOS INTERESES

- a) El préstamo devengará diariamente a favor del prestamista intereses al tipo fijo que se establezca según los apartados siguientes, los cuales se liquidarán al vencimiento de cada período mensual. Los intereses se calcularán para cada período de interés (incluido el periodo de su carencia) considerando el mes como de 30 días y tomando como base el año de 360.
- b) El tipo de interés será el ofertado por la entidad financiera adjudicataria.
- c) El tipo de interés a ofertar será fijo y **no deberá alcanzar el 2,00 % nominal anual**. (Admitiéndose ofertas, únicamente por debajo y con dos decimales, como máximo)

## CLÁUSULA 6ª.- COMISIONES

La operación no podrá llevar asociadas comisiones de estudio y/o apertura, o cualquier otro tipo de gasto adicional por cuenta de CEGISA.

## CLÁUSULA 7ª.- AMORTIZACIÓN ANTICIPADA

CEGISA podrá anticipar la amortización del préstamo, total o parcialmente, haciéndola coincidir con la conclusión de un periodo de interés, **no originándose gastos o comisión alguna** a la Sociedad. A tal efecto, deberá notificar a la parte prestamista su intención de amortizar una determinada cantidad del préstamo, mediante escrito firmado por los intervinientes reseñados en el tercer párrafo de la cláusula 3ª, que deberá cursarse con una antelación mínima de 10 días hábiles con respecto a la fecha de amortización deseada.

Las cantidades así anticipadas dejarán de devengar intereses desde el mismo día de haberlas entregado en la oficina domiciliaria del préstamo y, en este caso, CEGISA no podrá volver a disponer de las cantidades amortizadas.

En el caso de amortización anticipada parcial se modificará -a elección de CEGISA- el cuadro de amortización:

- Bien reduciendo las cuotas mensuales de amortización, manteniéndose el periodo establecido ó
- Minorando su duración, permaneciendo las cuotas de amortización inicialmente previstas.

## CLÁUSULA 8ª.- INTERESES DE DEMORA

Si CEGISA no cumpliera sus obligaciones de pago conforme a lo establecido en el presente Pliego, cualquiera que sea la causa y sin necesidad de requerimiento de pago alguno, vendrá obligado a satisfacer al prestamista un interés indemnizatorio por la demora producida en el pago.

Dicho interés se devengará diariamente sobre la base de un año de 360 días y será calculado por la parte prestamista y abonada por CEGISA cada mes, o en cualquier otra fecha en la que se abonaran las cantidades que produzcan dicho devengo.

El tipo de interés de demora aplicable será el tipo de interés fijo ofertado, **incrementado, como máximo, en 200 puntos básicos (2%)**.

## CLÁUSULA 9ª.- GARANTÍAS

CEGISA, además de su responsabilidad patrimonial universal, afectará especialmente en garantía de la operación las cantidades que necesariamente consigne en cada uno de los estados correspondientes a cada uno de los años de vigencia de la misma y en cuantía bastante para dar lugar a la amortización del principal y accesorios.

Consecuentemente, CEGISA rendirá anualmente al prestamista certificación a fin de apreciar la cuantía de la anualidad consignada para cumplir las correspondientes obligaciones de pago.

Asimismo se compromete a suministrar a la parte prestamista, en cualquier momento y a solicitud de ésta, información acerca de su situación patrimonial y financiera, y que de manera razonable le sea solicitada por la parte prestamista.

#### CLÁUSULA 10ª.- CESIÓN

##### **Cesión por el prestatario:**

CEGISA, no podrá ceder, transmitir, sustituir o subrogar en otra persona los derechos y obligaciones de los que haya disfrutado o en las que haya incurrido de conformidad con este Pliego.

##### **Cesión por la parte prestamista:**

El prestamista, en todo momento, podrá ceder su posición contractual en el préstamo, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

- a) Que el montante que se propone ceder no sea inferior **375.000 Euros**.
- b) Que el Cesionario sea una Entidad de crédito y ahorro.
- c) Que la efectividad de la cesión se haga coincidir con una fecha de liquidación de intereses, salvo que se realice antes de que CEGISA haya materializado la disposición.
- d) Que la cesión no suponga incremento de coste para CEGISA.
- e) Que CEGISA preste su conformidad a la cesión.

Las cesiones a que se refiere el presente apartado, únicamente tendrán carácter vinculante y surtirán efectos respecto a CEGISA, el prestamista, y sus sucesores respectivos (cesionarios), cuando se hayan cumplido todos los requisitos expresados en los párrafos anteriores.

El prestamista comunicará por escrito a CEGISA la cesión al menos con seis días hábiles de antelación a la entrada en vigor de la misma, salvo que la cesión se realice antes de la disposición por parte de CEGISA en cuyo caso el prestamista lo comunicará en la misma fecha en la que tenga lugar la cesión.

#### CLÁUSULA 11ª.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR EN LA LICITACIÓN

Podrán acceder a la licitación toda clase de entidades de crédito y ahorro que figuren inscritas como tales en el Registro Oficial del Banco de España, así como las entidades financieras residentes dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Europea, y siempre que la operación se realice dentro del mismo.

## CLÁUSULA 12ª.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y GASTOS DE LA LICITACIÓN

La proposición para poder tomar parte en la licitación, se presentará en el Registro General de CEGISA, en la C/ Instituto 27 Bajo, Gijón, (durante el horario de 9:00 A 13:00 horas) en único sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, antes de las 13 horas del día 24 de marzo de 2017.

En el citado sobre, que llevará por título "*Proposición económica para tomar parte en la licitación convocada por CEGISA para concertación operación de préstamo para sustitución de préstamo existente*", se incluirá la siguiente documentación:

- ✓ Modelo del contrato de préstamo, cuyo clausulado deberá guardar concordancia con el presente pliego.
- ✓ La proposición económica, que se extenderá conforme al modelo que se detalla en el **anexo I** del presente pliego y en la cual se considerarán incluidos todos los impuestos y gastos que graven los diferentes conceptos.

La apertura de las proposiciones, que será pública, se efectuará a las 12 horas del día 28 de marzo de 2017, ante la mesa de la licitación, constituida los Consejeros Delegados y Gerente de la Sociedad, dando fe del acto el Sr. Secretario de CEGISA.

Terminado el acto de apertura de la documentación, la mesa podrá recabar de las entidades financieras, dentro del plazo que se indique, la subsanación de los defectos materiales observados en la documentación o aclaración de alguno de sus extremos.

## CLÁUSULA 13ª.- INFORMACIÓN A LOS LICITADORES

Cualquier entidad de crédito o ahorro que cumpla las condiciones establecidas en el presente Pliego para concurrir, podrá consultar y/o disponer en las oficinas de Cementerios de Gijón S.A.

- ✓ Presupuesto 2017.
- ✓ Resultados de la liquidación del ejercicio 2016.
- ✓ Estado de la deuda financiera viva referida a 1 de enero de 2017, por operaciones ya formalizadas.

## CLÁUSULA 14ª.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de la operación se atenderá al cumplimiento pleno de las condiciones, no entrando en el análisis de aquellas ofertas que no se ajusten a dichos términos.

La única **variable a evaluar**, para determinar la mejor oferta, será el **TIPO DE INTERÉS FIJO OFERTADO** a aplicar al préstamo.

Se entenderá como "*mejor oferta*" la que indique menor tipo de interés fijo.

En caso de empate de ofertas, se adjudicará la operación a la Entidad que haya ofrecido el menor incremento porcentual para determinar el tipo de interés de demora final, según las especificaciones recogidas en la cláusula octava.

De mantenerse la igualdad, la adjudicación se resolverá distribuyendo, en importe idéntico, el global de la operación entre las entidades financieras que se encuentren en tal vicisitud.

#### CLÁUSULA 15ª.- INFORMES TÉCNICOS

Los servicios económicos de CEGISA emitirán informe al respecto de las ofertas formuladas, en el plazo máximo de 10 días, -que se podrá ampliar por causa de fuerza mayor y hasta en tanto ésta se subsane- con carácter previo al sometimiento de las mismas a la consideración del órgano pertinente de la Sociedad.

#### CLÁUSULA 16ª.- DECLARACIÓN PROCEDIMIENTO DESIERTO

CEGISA se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento, temporal o definitivamente, si todas las ofertas no resultasen ventajosas para la Sociedad en esta primera licitación.

En el supuesto de haberse declarado desierta temporalmente la licitación, CEGISA interesará una nueva emisión de ofertas a aquellas entidades que las presentaron en la primera licitación, disponiendo de un nuevo plazo de quince días naturales (contados a partir de su notificación expresa) para emitir la misma, manteniéndose vigentes -para esta segunda licitación- el resto del clausulado del presente pliego. Esta segunda licitación también se podrá declarar desierta.

En ambos casos el/los licitador/es no podrán exigir indemnización alguna a esta Sociedad.

#### CLÁUSULA 17ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez obtenida la autorización para la formalización de la presente operación por parte del Ayuntamiento de Gijón, en caso de ser preceptiva, se requerirá a la entidad financiera para el otorgamiento del contrato.

Gijón, 22 de febrero de 2017

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Ángel Arrieta Braga

EL SECRETARIO,

Fdo.: Alfonso Javier Fano Herrero

ANEXO I

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/DÑA ..... , con domicilio en .....  
calle ..... y D.N.I. número ..... en representación de la  
Entidad Financiera.....  
con domicilio en ..... calle.....  
C.P. .... Teléfono ..... y C.I.F. ....

**DECLARO**

- A) Que he tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por Cementerios de Gijón, SA (CEGISA) para la formalización de una Operación de Préstamo a largo plazo, destinada a cancelar anticipadamente otra operación vigente de la misma naturaleza, por importe global de **720.274,36 euros**; que igualmente conozco el Pliego de Condiciones Técnicas y demás documentación que debe regir el correspondiente contrato, aprobado por el Consejo de Administración de CEGISA con fecha 22 de Febrero de 2017, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
- B) Que en relación con el objeto del presente contrato, ofrece la contratación de la operación de préstamo a largo plazo, con arreglo a los siguientes datos:
- I. **PRINCIPAL DE LA OPERACIÓN OFERTADA: 720.274,36 Euros**
  - II. **INTERÉS FIJO para saldos deudores: --- (---- puntos básicos)**
  - III. **INTERÉS DE DEMORA APLICABLE: --- (---- puntos básicos)**
- C) Que autorizo a CEGISA a remitirme las notificaciones que procedan con respecto al presente contrato por medio de correo electrónico, cuya dirección detallo a continuación: .....

En Gijón/Xixón a.....de .....de 2017

Fdo.:  
D.N.I.: